



FRENTE DE LA ESPERANZA 2021

RESOLUCION N° 001-PRESFE/2025

CONVOCATORIA ASAMBLEA NACIONAL EXTRAORDINARIA

CONSIDERANDO:

Que, el Frente de la Esperanza 2021, está inscrito en el Registro de Organizaciones Políticas desde el 16 de setiembre de 2023, tal como señala la publicación en el Boletín del diario oficial "El Peruano", de fecha 23 de Setiembre 2021.

Que, en la sesión del CEN del 12 de Mayo de 2025, el Personero Legal Titular ha informado que el 30 de Abril del 2025 sostuvo una reunión de coordinación con directivos de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, respecto a la legislación vigente para la realización de las Elecciones Generales (EG), Regionales y Municipales (ERM) del 2026.

Que, el Estatuto del Partido aprobado en Asamblea Nacional del 16 de Setiembre 2023 establece procedimientos aplicables a la legislación electoral vigente.

Que, igualmente el Personero Legal Titular propuso al CEN la convocatoria de una Asamblea Nacional Extraordinaria con el objeto de hacer precisiones y desarrollo adicional en el Estatuto para garantizar los procesos electorales de EG y ERM 2026.

Que, el CEN en la misma sesión del 12 del Mayo del 2025, acordó la convocatoria a Asamblea Nacional Extraordinaria para el próximo 1° de Junio del 2025, comunicando a la Presidencia del Partido en cumplimiento de sus atribuciones estatutarias.

Que, el Presidente del Partido es la autoridad de mayor jerarquía del gobierno y el Inciso c) del Artículo 29° del Estatuto, establece que entre sus funciones y atribuciones está la de "Convocar y presidir la Asamblea Nacional y el Comité Ejecutivo Nacional"

Que, es de aplicación los Artículo 21°, 22°, 42°, 48°, 53° y 55° del Estatuto.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Convocar a Asamblea Nacional Extraordinaria de Delegados:

Fecha: 01/06/2025

Hora: Primera Convocatoria 11 am

Segunda Convocatoria 12 am

Dirección: Calle Cervantes N° 158 Int. 2 Cercado de Lima
(altura cuadra 2 de la Av. Brasil)

OBJETO

1. Adecuación del Estatuto del Partido a la legislación electoral vigente.
2. Otros

ARTICULO 2.- Póngase en conocimiento la presente Resolución al CONAE a efectos de organizar el proceso.

Lima, 14 de mayo de 2025

LUIS FERNANDO OLIVERA VEGA
PRESIDENTE